



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GABRIEL ATEHORTÚA RODRÍGUEZ contra INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTAN CIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE	Archivo 10 del expediente digital.	\$6.098.818
Agencias en derecho	Segunda	INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE	Archivo 08 del expediente digital.	\$1.160.000
Gastos		INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE	Folios 228 y 237 del archivo 01 del expediente digital.	\$22.300.00
TOTAL				\$7.281.118.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2019-00220-01

Veinte de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0814
RADICADO N° 2020-00220-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GABRIEL ATEHORTÚA RODRÍGUEZ contra INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$7.281.118.00 a cargo de INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de suma de \$7.281.118.00 a cargo de INDUSTRIAS DE ACERO S. A. S. IDEACE y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

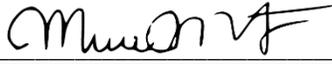
ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2019-00220-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 168 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de octubre de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af026dcb8060aa11e3fe3350f959c805dae3b1827fd3d0e7a38eafd2864d8e6**

Documento generado en 20/10/2023 11:02:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>